



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de enero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 267/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género y la Equidad de Género, suscrito el 02 de enero de 2024, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Dirección Regional de Tarapacá, para el "Programa Atención Inicial de las Violencias de Género de la comuna de Alto Hospicio/Región Tarapacá"; Resolución Exenta N° 00015, de fecha 11 de enero de 2024, de la Dirección Regional de Tarapacá; Acuerdo N° 12, tomado en la 2ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 09 de enero de 2024, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó el Convenio correspondiente al Programa Atención Inicial de las Violencias de Género Alto Hospicio 2024; Memorando N° 194, de fecha 12 de enero de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar convenios individualizados anteriormente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el **Convenio de Continuidad Transferencia** de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género y la Equidad de Género, suscrito el 02 de enero de 2024, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la **Dirección Regional de Tarapacá**, para el "**Programa Atención Inicial de las Violencias de Género de la comuna de Alto Hospicio/Región Tarapacá**"; y, Resolución Exenta N° 00015, de fecha 11 de enero de 2024, de la Dirección Regional de Tarapacá.
- 2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL